



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 50-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. primera
Pagos por adelantado

Año 1969

Jueves 17 de julio

Número 161

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se otorga visado a la amortización de una plaza de Alguacil en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villafuella (Burgos).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Villafuella (Burgos) en el sentido de amortizar la plaza de Alguacil, que en la actualidad se encuentra vacante.

Madrid, 9 de julio de 1969.— El Director General, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez, de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, y embargo preventivo, con el núm. 23 de 1969, a instancia del Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de doña Amparo Díez Barrio, asistida de su esposo don Manuel Cantera, mayores de edad y vecinos de Burgos, contra don Afrodísio Fraile, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Burgos, declarado en rebeldía y en cuyos autos y a escrito de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta,

por término de veinte días, el piso que luego se dirá, con las condiciones que también se expresan, y para cuyo acto se ha señalado el día 28 de agosto próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Vivienda de que se trata

El primer piso letra D, de la casa número 1 provisional de la calle San Zadornil, del Barrio de San Pedro de la Fuente de esta ciudad, la que tiene vendida a don Afrodísio Martín Fraile, y completamente pagada por éste, cuyo piso se compone de cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo, vestíbulo y terraza a fachada, con una superficie construida de 72 metros cuadrados con cuatro centímetros, de los cuales tres metros pertenecen a terraza. Cuya finca a que pertenece el piso descrito, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 2405, libro 40 de Burgos, libro 63 de la sección primera, tomo III, finca 3.871, inscripción primera, haciéndose constar que dicha finca se halla afecta al pago del arbitrio de plus valía, por dos años, a partir del 7 de septiembre de 1967, y 20 de enero de 1968. Valorada en 260.000 pesetas.

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores, consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose así constar en el acto de la subasta.

3.ª—Que no se han presentado títulos de propiedad, y que podrán suplirse por el actor, a cuenta del demandado.

Dado en Burgos, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

3627.—412,00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión, seguidos con el número 118 de 1969, a instancia de doña María Maestre García, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra don Joaquín Seco Ruiz, y don Joaquín Seco García, mayores de edad, y de esta vecindad, representado el primero por el Procurador señor Berruero, y el segundo no comparecido en los autos, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos, por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

los presentes autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión, seguidos en este Juzgado, entre partes; de una y como demandante doña María Maestre García, mayor de edad, viuda, y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacín; y de la otra y como demandados don Joaquín Seco Ruiz, y don Joaquín Seco García, mayores de edad, y vecinos de Burgos, el primero representado por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, y defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, y

Fallo: Que debo de declarar y declaro no haber lugar a la demanda presentada por don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña María Maestre García, y en su consecuencia debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, todo ello sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que pudieran tener sobre la propiedad o la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, en la forma que para los de su clase determina la Ley, excepto por edictos, caso de que por la parte actora no se solicita la notificación personal, dentro del término de cinco días. Con costas al actor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Olás Grinda.—Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Joaquín Seco García, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual.

3626.—450,00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 210/69, seguido por imprudencia simple de la que se derivaron lesiones y daños seguido contra Primitivo José Sánchez Hernández, en recurso de apelación interpuesto por la representación de la perjudicada, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, contra la sentencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, de fecha 27 de junio pasado, se ha acordado el emplazamiento de los lesionados - perjudicados Antonio Augusto da Silva Tribunal, domiciliado en Agueda (Portugal), Ademar de Almeida Ferreira, domiciliado en Anadia (Portugal); Antonio Domingos Claro, domiciliado en Montomoro (Portugal); David Martín de Siloz, domiciliado en Figuro dos Vindos (Portugal); Casimiro Domingues Pereira, domiciliado en Castro-Marín (Portugal); Manuel López Goncalves, domiciliado en Carballal - Loule (Portugal); Celeste Amado Vieira, domiciliado en Olhao (Portugal) y Ligia Pinto Marinho, domiciliada en Maturifeños, (Portugal), y actualmente todos en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del Partido a hacer uso de su derecho, y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los reseñados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario P. H., (ilegible).

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de Miranda de Ebro y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende juicio de faltas número 84/69, sobre hurto de varias bicicletas, en el cual y en período de ejecución de sentencia, he acordado llamar a aquellas personas en dichas ac-

tuaciones desconocidas que puedan considerarse propietarias de las mismas, para que en el término de ocho días se presenten ante este Juzgado y previa identificación de aquéllas y comprobación de tal propiedad, hacerles entrega de mentados vehículos.

Miranda de Ebro, a 11 de julio de 1969.—El Juez Municipal, José Ramón Alonso Ochoa.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Obras Hidráulicas

Devolución de fianza

Contratista: D. Paulino Rabanal Luis.

Importe de la fianza: 29.130 pesetas.

Clase: 1.º.—Metálico, según resguardo número 380 de entrada y número 247.486 de registro, por importe de 1.130 pesetas, de fecha 8 de enero de 1962.

2.º.—Deuda amortizable 3 por 100, según resguardo número 459.566 de entrada y número 254.496 de registro, por un importe de 28.000 pesetas, de fecha 8 de enero de 1962.

Designación de las obras: Abastecimiento de aguas a Vadocondes (Burgos).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de ma-

yo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Subcursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 5 de julio de 1969.—El Director General, P. D. El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahetes.

3636.—242,00

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 366.486 de entrada y 175.968 de registro correspondiente 31/7/1951, Valores Estado, pesetas 30.000, propiedad don Antonio Tapia Aguirrebengoa, garantía a doña Petra Aguirrebengoa Viteri, Administradora Loterías El Ferrol del Caudillo, (11.265/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 25 de junio de 1969.
El Administrador, (ilegible).

3637.—118,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Información pública

La Sociedad «Doaldi, S. L.», ha solicitado la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Madrid y Melgar de Fernamental; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial del Estado», de 12 de enero de

1950, se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en horas de oficina, en la Delegación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, número 3, de Burgos, y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de Transportes Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, Arenillas de Río Pisuergra, Castrojeriz, Hínestrosa, Pedrosa del Príncipe, Vallegera, Villamedianilla y Revilla Vallejera, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios punto de contacto con el que se saca a información pública: Melgar de Fernamental-Burgos; Bascónes de Ojeda - Palencia; Melgar de Fernamental - Palencia; Arenillas de Río Pisuergra-Burgos; Pedrosa del Príncipe - Burgos; Vallegera-Villodrigo y Palencia-Burgos.

Durante el mismo plazo, todas las empresas distintas del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación e hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, 7 de julio de 1969.—El Jefe Regional, (ilegible).

3559.—336,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 apartado 1, del Reglamento y de la Ley 10/1966, de 20 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» 24 octubre 1966), se hace público que en la tramitación del proyecto de modificación de la li-

nea eléctrica a 380, kv., simple circuito Villarino de los Aires (Salamanca), Ichaso (Guipúzcoa), en los tramos T-693 a T-714 (Burgos) y T-841 a T-917 (Burgos y Alava), con entrada y salida en la Subestación de Barcina del Barco, presentado por Iberduero, S. A., se plantea la solicitud de expropiación forzosa, e imposición de servidumbre de paso del vuelo de la línea en longitud de 34 m. en la finca siguiente:

Parcela 3. — Propietario. doña Mercedes Fernández Pradilla, viuda de Angulo, domiciliada en calle de Cercas Bajas, número 10, piso 2.º, en Vitoria.

Término municipal de Barcina del Barco, anejo al Valle de Tobalina. Paraje Santa Lucía. Linderos Anterior, carretera de acceso a la central de Santa María de Garoña. Posterior, carretera local BU-530 de Trespaderne a Puentelearrá, kilómetro 16,582.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, capítulo 3.º del mencionado Reglamento, se concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, para que el propietario de la finca reseñada o cuantas personas puedan considerarse perjudicadas por esta expropiación, puedan aportar en ejemplar triplicado, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos (calle de Santander número 11), los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones procedentes por razones de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del repetido Reglamento.

Burgos, a 2 de julio de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3649.—297,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Jesús Pinedo Montoya, en representación de Productos Pinedo S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, dentro de su fábrica, sita en calle Miranda sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Indus-

trias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de julio de 1969.
El Alcalde, por delegación, (ilegib.e). 3589.—167,00

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 1969, el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por las obras de alumbrado público a realizar en las calles de Alfarreros, Fray Esteban de la Villa, San Joaquín y Santa Ana, se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal, para el percibo

de las correspondientes exacciones.

Burgos, 27 de junio de 1969.
El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús Casado Hernando, ha solicitado licencia para instalar una cámara frigorífica para carnicería en la calle de Pizarro, número 12.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

3631.—114,00

Ayuntamiento de Cogollos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de instalación de nuevo centro de transformación, red de baja tensión y alumbrado público a la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Cogollos, a 10 de julio de 1969.—El Alcalde, Saturnino Abad.

Ayuntamiento de Arroyal

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Arroyal, 30 de junio de 1969.
El Alcalde, Facundo Tobar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Marmellar de Arriba, Páramo del Arroyo, Villarmero, Quintanadueñas, Villademiro y Villaquirán de los Infantes.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local.

Villasur de Herreros, 11 de julio de 1969.—El Alcalde, P. A., Julián González.